



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO  
Nº 004150

LA PLATA, 28 OCT. 2022

**VISTO;** el Expediente N° 4061-1203134/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Gabriel BARLETTA en su carácter de Director de Servicios Sociales Zonales, ha denunciado el faltante de los siguientes bienes inventariados de la dependencia a su cargo: Cuatro (4) impresoras láser monocromo marca Samsung M202W N° de Inv. 203187, 203190, 203191 y 203193, seis (6) calventores marca Crivel C74 N° de Inv. 206686, 206687, 206688, 206689, 206690 y 206691, seis (6) ventiladores de pie/pared Start 20 STP20-06 marca Liliana de 20" N° Inv. 206682, 206676, 206677, 206578, 206679 y 206680, seis (6) mousses y parlantes de PC correspondientes a los equipos identificados con los N° Inv. 203278, 203279, 203280, 203281, 203382 y 203283, dos (2) teclados N° de Inv. 203282 y 203283 y cuatro (4) monitores Led 19" N° de Inv. 203280, 203281, 203282 y 203283, pertenecientes al patrimonio de la Dirección de Servicios Sociales Zonales-;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal;

Que, asimismo, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al superior jerárquico del área de donde estos bienes inventariados faltaron a efectos de desarrollar tal función, por su cercanía con el hecho, resultando en el presente caso la Secretaria de Desarrollo Social.-

Por ello,

3539

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de los siguientes bienes: Cuatro (4) impresoras láser monocromo marca Samsung M202W N° de Inv. 203187, 203190, 203191 y 203193, seis (6) calodifusores marca Crivel C74 N° de Inv. 206686, 206687, 206688, 206689, 206690 y 206691, seis (6) ventiladores de pie/pared Start 20 STP20-06 marca Liliana de 20" N° Inv. 206682, 206676, 206677, 206578, 206679 y 206680, seis (6) mouses y parlantes de PC correspondientes a los equipos identificados con los N° Inv. 203278, 203279, 203280, 203281, 203382 y 203283, dos (2) teclados N° de Inv. 203282 y 203283 y cuatro (4) monitores Led 19" N° de Inv. 203280, 203281, 203282 y 203283, pertenecientes al patrimonio de la Dirección de Servicios Sociales Zonales;

**ARTÍCULO 2º.-** Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley N° 14.656.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

**ARTÍCULO 4.-** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-

**Prof. OSCAR NEGRELLI**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



**Dr. JULIO CÉSAR GARRO**  
Intendente  
Municipalidad de La Plata